



RNRH-IPOZO-06-23-0339/form#628

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **JOSE RICARDO MEJIA**; por medio de la cual solicitan **la INSCRIPCIÓN DE UN POZO** en un inmueble ubicado en Cantón El Espino jurisdicción de San Pedro Perulapán, Cuscatlán.

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor **JOSE RICARDO MEJIA**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en un inmueble ubicado en Cantón El Espino jurisdicción de San Pedro Perulapán, Cuscatlán; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las once horas con treinta minutos del día 16 de junio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor **JOSE RICARDO MEJIA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el señor **JOSE RICARDO MEJIA**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha 13 de julio del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha 18 de septiembre de 2023, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** al señor **JOSE RICARDO MEJIA**, LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO, ubicado en Cantón El Espino jurisdicción de San Pedro Perulapán, Cuscatlán. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal **Latitud Norte: 13.751358°, Longitud Oeste: -89.003633°**. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el*

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

*informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad**. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

2. Hacerle saber al Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
3. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del señor **JOSE RICARDO MEJIA**.
4. COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

**LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA**

/im

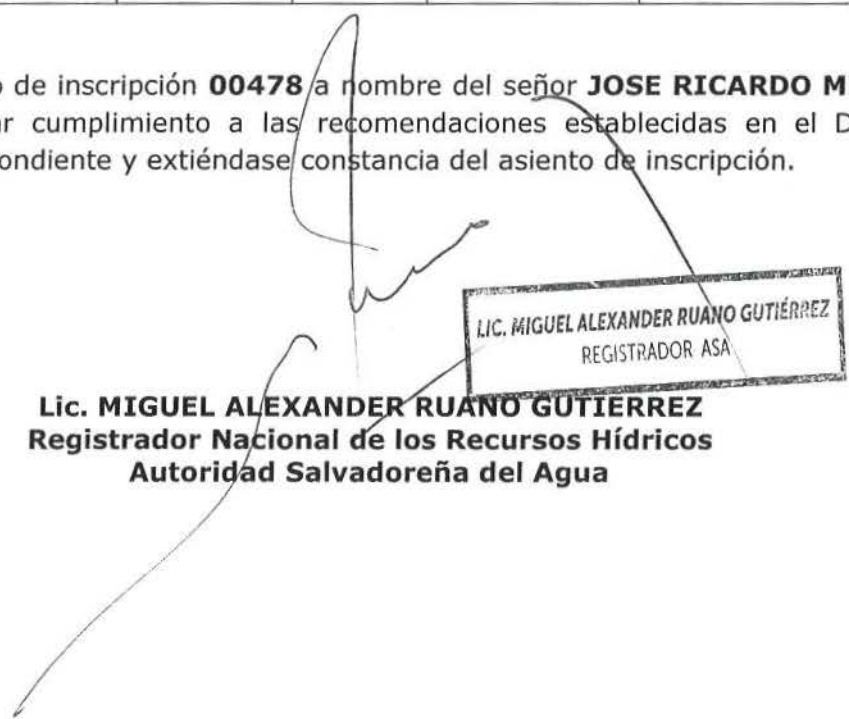
RNRH-IPOZO-06-23-0339/form#628

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón El Espino jurisdicción de San Pedro Perulapán, Cuscatlán, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Caudal de explotación	Coordenadas geográficas (grados)	
						Latitud	Longitud
1	0.17145	0.1016	85	20	No especifica	13.751358°	-89.003633°

Emítase asiento de inscripción **00478** a nombre del señor **JOSE RICARDO MEJIA**; el cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im